

Contrato No.: 13-2014

Seguro para la Aeronave YS-01N,
Propiedad de la Autoridad de Aviación Civil.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

Yo, **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES**, Mayor de edad, Empleado, Portador del Documento Único de Identidad, número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria, número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR (AAC)**, en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC), en virtud del Acuerdo Presidencial de Nombramiento número ciento treinta y seis, de fecha dos de junio de dos mil catorce, firmado por el Señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente, en representación de esta Autoridad, y que en transcurso del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte [REDACTED] mayor de edad, Licenciada en Economía y Negocios, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad (DUI) número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), número [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, calidad que acredito por medio de Testimonio de Escritura de Poder otorgado a las nueve horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad, e inscrito en el Registro de Comercio en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, al Número Cuarenta y cinco del Libro Un Mil Seiscientos Sesenta y Uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, a mi favor y de otros, en el cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal, quien en el transcurso del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente Contrato de **SEGURO PARA LA AERONAVE YS-01N, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL**, bajo las condiciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO

Que **LA CONTRATISTA** proporcione un Seguro para Aeronave Matrícula YS-01N, propiedad de la Autoridad de Aviación Civil.

II. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios de El Contratista ascienden a un monto de **TRESCIENTOS VEINTIUNO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 321.97)**, dicho monto incluye IVA. La forma de pago se realizará en un solo pago treinta días posteriores a la firma del presente documento.



III. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato estará comprendido entre las *doce horas del día veintiuno de noviembre hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del dos mil catorce.*

IV. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la prestación del Servicio, LA CONTRATISTA se sujetará al lugar, forma y obligaciones contenidas en la Oferta Técnica y en la Oferta Económica presentada por la misma; además de las contenidas en la respectiva Póliza de Seguros de la Aeronave, y a todas y cada una de las Clausulas del presente Contrato.

V. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que LA CONTRATISTA tuviere acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. El incumplimiento de esta Cláusula dará por terminado el presente Contrato, quedando expedito a EL CONTRATANTE poder iniciar las acciones legales correspondientes.

VI. COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil catorce y se pagará con fondos propios de la AAC.

VII. CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación de la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes, en relación con el objeto, alcance y plazo del mismo, lo cual será amparado por la respectiva Resolución razonada emitida por EL CONTRATANTE.

IX. GARANTIAS

Para Garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA CONTRATISTA, se obliga a presentar, en un plazo no mayor de **ocho días** hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de la Autoridad de Aviación Civil por 10% del valor total del Contrato, la cual deberá cubrir el plazo de la vigencia del mismo, más 30 días después de finalizado el mismo, la cual será devuelta al dar por finalizado dicho plazo a satisfacción de ambas partes. El valor de la citada Garantía será de treinta y dos 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 32.19).

X. MULTA POR MORA

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso según lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- a) Solicitud Adquisición y/o Contratación (SAC), emitido por el Departamento de Propiedad Planta y Equipo.
- b) Resolución de Adjudicación N° 299, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) Oferta de Servicios presentada por LA CONTRATISTA, que incluye entre otros:
 - c.1 Oferta Técnica.
 - c.2 Oferta Económica.
 - c.3 Documentación Legal del Contratista.

XII. JURISDICCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de nuestro país, cuya aplicación se hará de acuerdo al Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos Tribunales se someten.

XIII. TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, de conformidad al Artículo 95 de la LACAP. En tal caso, EL CONTRATANTE deberá emitir la Resolución razonada correspondiente y LA CONTRATISTA deberá otorgar el documento de Resciliación, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, después de notificada la Resolución.

XIV. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

Para los efectos administrativos internos y de coordinación de trámites entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, se designa como Administrador del presente Contrato a la Jefatura del Departamento de Propiedad Planta y Equipo.

XV. NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: EL CONTRATANTE: Oficinas de la Autoridad de Aviación Civil, ubicadas en Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro nueve y medio frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador y LA CONTRATISTA: Centro Financiero SISA, Km. 10 ½, Carretera a Santa Tecla, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos del presente Contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil catorce.



RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES
Representante Legal
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



IVETTE YAZMÍN KOCH DE MAGAÑA
Apoderada General Administrativa
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

*Recibido
Administrador de Contratos*